ANALISIS DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

Tuluá, Septiembre de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

La SECRETARIA DE HÁBITAT E INFRAESTRUCTURA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, realiza el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ - EMTULUÁ E.S.P., PARA LA GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS OBRAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y CAPACITACIONES ENMARCADOS EN EL PROGRAMA 'ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO' DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027 "PARA SER FELICES" DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y AL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

2. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

2.1. ASPECTOS LEGALES

Para el análisis de la información se siguen los lineamientos de la versión 2, de la «*Guía para la Elaboración de Estudios del Sector*», del quince (15) de agosto de 2025, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de guía mencionada, en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

La constitución Política de Colombia en el artículo 113 establece que: «*Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás*

funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines».

De igual forma, la carta magna en el artículo 209 precisa que: «*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, indicando que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*».

Indica a su vez en el artículo 288 que: «*La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley*».

De igual modo, el artículo 6 de la ley 489 de 1998 establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

El artículo 95 de la norma en comento indica que: «*Asociación entre entidades públicas, precisando que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*».

De la misma manera, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa, y como causal de la misma los contratos interadministrativos.

Al mismo tiempo, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, dispone: «*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto*».

En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015, determina que en los casos de esta contratación se debe expedir un acto administrativo de justificación.

De este modo, con relación a los contratos interadministrativos, la sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, Consejo Ponente Mauricio Fajardo Gómez Rad. 66001-23-31-000-1998-00261-01 (17860) precisó:

> *«(…) se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales».*

Es por esto, que la Constitución Política consagra en el **Artículo 2** los **FINES DEL ESTADO**, al disponer: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

En concordancia con lo anterior, el **Artículo 4** de la Constitución Política establece que "la constitución es norma de normas". En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la Ley y otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales. Es deber de los Nacionales y Extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las Leyes, y respetar y obedecer a las autoridades".

De igual forma, el **capítulo 5, artículo 209**, referente a la función administrativa, dispone que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de la delegación y la desconcentración de funciones. (…)".

Así mismo, conforme a lo previsto en los **Artículos 315, numeral 3 de la Constitución Política y 91, literal D, numeral 1 de la Ley 136 de 1994**, corresponde a la Administración Municipal velar por la protección de la vida y de los demás bienes de la comunidad, adoptando las medidas preventivas necesarias para evitar situaciones que puedan poner en riesgo la vida y la salud de las personas.

Por su parte, el **Artículo 366 de la Constitución Política de Colombia** establece la prioridad del gasto público social en los siguientes términos: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la vida de la población son finalidades sociales del estado. será objeto fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".

En el mismo sentido, la **Ley 489 de 1998** dispone en el **artículo 3.- PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA**, que: "La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con sus naturaleza y régimen.

PARÁGRAFO.- Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular".

De igual manera, el **ARTÍCULO 4°. FINALIDADES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA**, establece: "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas de manera permanente o transitoria del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".

A su vez, el **ARTÍCULO 6°. PRINCIPIO DE COORDINACIÓN**, dispone: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar

la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".

En cuanto a la naturaleza jurídica de las entidades descentralizadas, el **ARTÍCULO 68. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS**, señala: "Son entidades descentralizadas del orden nacional los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la Ley o con su autorización cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.

Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente Ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y en sus estatutos internos.

Los organismos y entidades descentralizados, sujetos a regímenes especiales por mandato de la Constitución Política, se someterán a las disposiciones que para ellos establezca la respectiva ley.

PARÁGRAFO 1.- De conformidad con el inciso segundo del **Artículo 210 de la Constitución Política**, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales, sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial.

Así mismo, el **ARTÍCULO 107. CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS**, establece: "Con la periodicidad que determinen las normas reglamentarias, la Nación y las entidades territoriales podrán celebrar convenios con las entidades descentralizadas del correspondiente nivel administrativo, para la ejecución de los planes y programas que se adopten conforme a las normas sobre planeación. En dichos convenios se determinarán los compromisos y obligaciones de las entidades encargadas de la ejecución, los plazos, deberes de información e instrumentos de control para garantizar la eficiencia y la eficacia de la gestión. Estos convenios se entenderán perfeccionados con la firma del representante legal de la Nación, o de la entidad territorial y de la respectiva entidad o empresa y podrán ejecutarse una vez acreditada, si a ello

hubiere lugar, la certificación de registro de disponibilidad presupuestal. Además de las cláusulas usuales según su naturaleza, podrá pactarse cláusula de caducidad para los supuestos de incumplimiento por parte de la entidad descentralizada o empresa industrial y comercial del Estado".

Por su parte, la **Ley 1551 de 2012** establece:

Artículo 29. ALCALDES FUNCIONES

Literal d. EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Numeral 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico, Social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Numeral 13. Entre otras funciones define que el alcalde debe coordinar las actividades y servicios de los establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado, sociedades de economía mixta, fondos rotatorios y unidades administrativas especiales del Municipio.

Literal f. CON RELACIÓN CON LA PROSPERIDAD INTEGRAL DE SU REGIÓN:

Numeral 1. "Impulsar mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el desarrollo local a través de figuras de integración y asociación que armonicen sus planes de desarrollo con las demás entidades territoriales, generando economías de escala que promuevan la competitividad".

Numeral 2. "Impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población".

Finalmente, el **numeral 10° del Artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo** dispone que: "En virtud del principio de coordinación, las entidades concertarán sus actividades con las otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos de los particulares".

Los **Artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998** disponen que las entidades estatales podrán asociarse con el propósito de cooperar en el ejercicio de funciones administrativas o prestar conjuntamente los servicios a su cargo, mediante la celebración de contratos o

convenios interadministrativos, cualquiera que sea su objeto. Así mismo, autorizan la transferencia del ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades que desarrollen funciones afines o complementarias.

En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015**, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se elabora el presente estudio junto con los documentos requeridos para la celebración del convenio.

De igual manera, el **artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos**, dispone que la modalidad de selección aplicable a la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y, en consecuencia, le resulta aplicable lo previsto en el **artículo 2.2.1.2.1.4.1** del mismo decreto.

Así mismo, establece que cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal haga parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Por su parte, el **Decreto No. 24-200-024.021 del 12 de enero de 2021**, correspondiente al Manual de Contratación del Municipio de Tuluá, contempla en su **Capítulo IV** los documentos que deben integrar la etapa precontractual para la celebración de convenios interadministrativos.

En desarrollo de lo dispuesto en la **Ley 152 de 1994**, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, y la **Resolución 1450 de 2013**, mediante la cual se establece la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de los presupuestos territoriales, el Municipio de Tuluá cuenta con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, dependencia adscrita al Área de Inversión Pública, cuya función consiste en consolidar la información relacionada con el ciclo de vida de los proyectos y brindar asistencia técnica a las dependencias municipales en los componentes metodológicos, procedimentales, de capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

La Administración Municipal de Tuluá desarrolla su gestión al servicio de los intereses generales de la comunidad, orientando su actuación bajo los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, sin perjuicio

de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la función administrativa y el ejercicio de los servidores públicos.

En ese mismo sentido, la misión institucional del Municipio contempla: **"Servir, Construir, Avanzar y consolidar a Tuluá como Municipio moderno, acogedor, innovador, seguro, equitativo, con vocación humana, educado, deportivo, saludable y con oportunidades para todos, de la gente para la gente en paz y feliz, que brinde mejores condiciones y calidad de vida para sus habitantes, partiendo para ello de los principios de democracia, buen gobierno, unidad en torno al bien común, respeto por todos y por todo, cero tolerancia a la corrupción, administración ágil, eficiente, eficaz y transparente e inclusión de todos, que promueva el desarrollo humano integral bajo los pilares del desarrollo social, desarrollo económico, infraestructura y competitividad, transformación del campo y crecimiento verde".**

En este contexto, el fortalecimiento de la infraestructura municipal constituye un elemento esencial para atender las necesidades de la población tulueña y contribuir al desarrollo integral del territorio, mediante la ejecución de obras de interés general que mejoren las condiciones de prestación de los servicios públicos y favorezcan el bienestar colectivo.

Con fundamento en lo anterior, la Administración Municipal formula y desarrolla proyectos orientados a brindar soluciones efectivas a las problemáticas sociales que afectan a las comunidades, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

La visión del **Plan de Desarrollo 2024–2027 "PARA SER FELICES"**, aprobado mediante el **Acuerdo No. 01 del 13 de abril de 2024**, se orienta al fortalecimiento de los ámbitos social, educativo y económico, buscando alcanzar resultados concretos que permitan mejorar la calidad de vida de la población, generar mayores oportunidades y contribuir al bienestar general mediante la atención de las necesidades básicas insatisfechas.

2.2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Dentro de ese marco estratégico, el Municipio de Tuluá requiere adelantar inversiones que permitan fortalecer la infraestructura de agua potable y saneamiento básico, con el propósito de mejorar la prestación de estos servicios públicos esenciales. En consecuencia, el Plan de Desarrollo contempla en la **Línea Estratégica 3. Infraestructura para el hábitat y el buen vivir**, el **Sector Vivienda, Ciudad y Territorio**, incluyendo el **Programa Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico**, el cual constituye el soporte programático del presente convenio.

En ese orden de ideas, **Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUÁ E.S.P.** es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, prestadora de servicios públicos domiciliarios, regida por la **Ley 142 de 1994** y cuyo objeto, conforme al **Acuerdo Municipal No. 23 de 2004**, modificatorio del **Acuerdo Municipal No. 175 de 1995**, corresponde a la gestión de los servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias.

En su calidad de entidad descentralizada, EMTULUÁ E.S.P. ejerce competencias dentro de la jurisdicción del Municipio de Tuluá en materia de agua potable y saneamiento básico, desarrollando sus funciones institucionales con el propósito de ampliar la cobertura y mejorar la prestación de estos servicios tanto en la zona urbana como rural. Su misión está orientada al fortalecimiento del desarrollo sostenible mediante la ejecución de acciones que contribuyan al desarrollo social comunitario en el municipio de Tuluá, Valle del Cauca.

Adicionalmente, EMTULUÁ E.S.P. cuenta con la capacidad técnica, operativa y la experiencia necesaria para la ejecución de convenios interadministrativos, circunstancia demostrada a través del desarrollo de proyectos de alto impacto relacionados con:

- PTAR – Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- PTAP – Planta de Tratamiento de Agua Potable.
- Obras de acueducto.
- Obras de alcantarillado.

En atención a las competencias asignadas por el Municipio de Tuluá a EMTULUÁ E.S.P. para la identificación, planeación, programación, ejecución y seguimiento de proyectos de agua potable y saneamiento básico, se hace necesaria la celebración de un convenio interadministrativo que permita adelantar proyectos enmarcados en el **Programa "Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico"**, orientados al fortalecimiento de la infraestructura y al mejoramiento de la prestación de estos servicios públicos, en cumplimiento de la **Línea Estratégica 3. Infraestructura para el hábitat y el buen vivir**, la **Línea Estratégica 4. Medio Ambiente y Calidad de Vida** y las metas previstas en el **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "PARA SER FELICES"**, aprobado mediante el **Acuerdo No. 01 del 13 de abril de 2024**.

Lo anterior encuentra sustento en que corresponde a los municipios ejecutar directamente o a través de terceros las actividades relacionadas con la construcción, operación, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura destinada a la prestación de los servicios públicos. Para tal efecto, la Nación, mediante el **Sistema General de**

Participaciones, regulado por la **Ley 715 de 2001**, transfiere recursos destinados a financiar dichas competencias.

Dentro del Sistema General de Participaciones se encuentran los recursos de participación para propósito general destinados al sector de agua potable y saneamiento básico, los cuales pueden ser utilizados para financiar inversiones en infraestructura y para atender los subsidios dirigidos a los estratos definidos por la ley como beneficiarios.

En consecuencia, se proyecta la celebración de un convenio interadministrativo el cual tiene como objeto "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ - EMTULUÁ E.S.P., PARA LA GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS OBRAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y CAPACITACIONES ENMARCADOS EN EL PROGRAMA 'ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO' DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027 "PARA SER FELICES" DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y AL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ"**, con el propósito de garantizar una prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios públicos domiciliarios, promoviendo el acceso equitativo a los mismos, especialmente para la población en condición de vulnerabilidad, y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Para el logro de este propósito, el Municipio ha identificado la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado existentes, así como ejecutar nuevas obras donde estos no se encuentren disponibles, realizar reposiciones, ampliaciones y mejoramientos de la infraestructura que presenta deficiencias o resulta insuficiente para atender la demanda actual, especialmente en la zona rural, donde en múltiples sectores el servicio aún depende de estructuras artesanales construidas por la comunidad, situación que compromete la continuidad, cobertura y calidad del servicio, además de representar riesgos para la salud de los usuarios.

Durante la vigencia 2024–2027, EMTULUA E.S.P. identificó y consolidó las principales necesidades existentes en la zona rural relacionadas con proyectos de agua potable y saneamiento básico, cuya ejecución se financia con recursos propios y del Sistema General de Participaciones. En atención a ello, a continuación, se relacionan los proyectos que serán objeto de ejecución en desarrollo del presente convenio:

BPIN	PROYECTO
2024768340042	ESTUDIOS Y DISEÑOS EN EL COMPONENTE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE TULUA

La formulación y elaboración de estudios y diseños constituye una etapa fundamental para la adecuada planificación y ejecución de los proyectos de agua potable y saneamiento básico, toda vez que permite garantizar que las soluciones propuestas cumplan con los estándares de calidad, las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, contribuyendo a la prestación eficiente, continua y segura de estos servicios públicos esenciales.
A través de los estudios y diseños se busca asegurar que los sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico respondan a las condiciones técnicas, operativas y sanitarias requeridas, permitiendo el desarrollo de infraestructuras funcionales, sostenibles y de larga vida útil, que faciliten su adecuada operación, mantenimiento y continuidad en beneficio de la comunidad.

De igual manera, los estudios y diseños permiten identificar la alternativa técnica, ambiental, social y económicamente más conveniente para cada intervención, optimizando el uso de los recursos financieros, físicos y humanos destinados a la ejecución de los proyectos.

Así mismo, mediante su elaboración es posible evaluar de manera anticipada los impactos ambientales y sociales derivados de las obras proyectadas, con el fin de definir e implementar las medidas preventivas, de mitigación, corrección o compensación que resulten necesarias para proteger el entorno y salvaguardar el bienestar de la población beneficiaria.

Igualmente, los estudios previos constituyen un requisito indispensable para dar cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico, garantizando la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera de los proyectos y reduciendo los riesgos asociados a su ejecución.

En consecuencia, la elaboración de estudios y diseños resulta indispensable para asegurar que los proyectos enmarcados en el Programa **"Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico"** del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 **"Para Ser Felices"** se desarrollen bajo criterios de eficiencia, sostenibilidad y

calidad, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura y al mejoramiento de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Tuluá.

En desarrollo del presente proyecto, los estudios que se ejecutarán corresponden a los siguientes:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE LA MARINA, DEL CUAL SE ABASTECE EL CORREGIMIENTO DE EL PICACHO, MUNICIPIO DE TULUÁ.

El área objeto del estudio corresponde al sistema de abastecimiento de agua potable que presta servicio al corregimiento de El Picacho, municipio de Tuluá, el cual es abastecido por el sistema de acueducto del corregimiento de La Marina, administrado por la Junta Administradora del Acueducto de La Marina.

El crecimiento poblacional, el incremento de la actividad turística y recreativa, el deterioro de la infraestructura existente y la ausencia de procesos de optimización han generado limitaciones en la capacidad hidráulica y operativa del sistema, afectando la continuidad, presión y eficiencia en la prestación del servicio de agua potable.

En consecuencia, se hace necesario realizar los **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE LA MARINA, DEL CUAL SE ABASTECE EL CORREGIMIENTO DE EL PICACHO, MUNICIPIO DE TULUÁ** , los cuales permitirán evaluar integralmente los componentes del sistema de captación, conducción, tratamiento, almacenamiento y distribución, verificar su capacidad para atender la demanda actual y futura, y definir la mejor alternativa técnica para garantizar un servicio eficiente, continuo y sostenible, de conformidad con el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017 y demás normatividad vigente.

Los objetivos principales del proyecto son los siguientes:
Los objetivos principales del proyecto son los siguientes:

- Realizar el diagnóstico técnico, hidráulico y operativo del sistema de acueducto del corregimiento de la Marina que abastece al corregimiento de El Picacho.
- Evaluar la capacidad de captación, conducción, tratamiento, almacenamiento y distribución frente a la demanda actual y proyectada.
- Identificar las obras de optimización, rehabilitación, ampliación o reposición

requeridas para garantizar la prestación eficiente del servicio.

- Formular la alternativa técnica, económica, ambiental y socialmente más conveniente para la optimización integral del sistema de acueducto.
- Elaborar los estudios y diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto, cronograma y demás documentos necesarios para la futura ejecución de las obras.
- Identificar los permisos, trámites y requerimientos prediales y ambientales necesarios para el desarrollo del proyecto (si aplica).
- Contar con un proyecto técnicamente estructurado que permita gestionar recursos para la ejecución de las obras de optimización del sistema de acueducto y fortalecer la prestación del servicio de agua potable en el corregimiento de El Picacho.

ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO, DESARENADOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CORREGIMIENTO DE MONTELORO, MUNICIPIO DE TULUÁ.

El área objeto del estudio corresponde al sistema de acueducto del corregimiento de Monteloro, municipio de Tuluá, el cual abastece de agua potable a la comunidad rural mediante una infraestructura conformada por las obras de captación, conducción, desarenado, almacenamiento y demás componentes necesarios para la prestación del servicio.

Como consecuencia de los eventos climáticos ocurridos en los últimos años, el sistema ha sufrido afectaciones que comprometen su estabilidad y funcionamiento, evidenciándose la pérdida del desarenador, daños en la línea de conducción y condiciones de inestabilidad geotécnica en el sitio donde se encuentra el tanque principal de almacenamiento, generando riesgos para la continuidad, calidad y seguridad del servicio de agua potable.

Adicionalmente, Empresas Municipales de Tuluá E.S.P. Cuenta con estudios y diseños elaborados en el año 2020 para la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) del corregimiento de Monteloro. Sin embargo, dichos estudios contemplan la localización de esta infraestructura en el mismo sector donde actualmente se evidencian procesos activos de inestabilidad geotécnica, por lo que resulta indispensable evaluar su viabilidad técnica frente a las condiciones actuales del terreno y del sistema de acueducto, determinando la necesidad de actualizar, complementar o replantear la localización del tanque de almacenamiento, del desarenador y de la futura PTAP, garantizando la seguridad de la infraestructura y la sostenibilidad de la inversión.

En consecuencia, se hace necesario realizar los **ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO, DESARENADOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CORREGIMIENTO DE MONTELORO, MUNICIPIO DE TULUÁ**, con el fin de evaluar integralmente las condiciones actuales del sistema, definir la alternativa técnica más conveniente para la reposición y optimización de la infraestructura afectada y garantizar una solución segura, eficiente y sostenible, de conformidad con el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017 y demás normatividad vigente.

Los objetivos principales del proyecto son los siguientes:

- Realizar el diagnóstico técnico, hidráulico, estructural y geotécnico de la infraestructura existente.
- Evaluar las condiciones actuales del tanque de almacenamiento, del desarenador y de las obras complementarias del sistema de acueducto.
- Definir la alternativa técnica más conveniente para la construcción, reubicación o reposición de las estructuras requeridas.
- Elaborar los estudios y diseños, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y demás documentos necesarios para la futura ejecución del proyecto.
- Identificar los permisos, trámites y requerimientos técnicos, ambientales y prediales que resulten aplicables para el desarrollo de las obras.
- Contar con un proyecto técnicamente estructurado que permita gestionar recursos para la ejecución de las obras y fortalecer la prestación del servicio de agua potable en el corregimiento de Monteloro.

La formulación de estos estudios y diseños constituye el soporte técnico para la estructuración del proyecto de inversión, permitiendo seleccionar la alternativa más eficiente desde los puntos de vista técnico, económico, ambiental y social, optimizando el uso de los recursos públicos y reduciendo los riesgos durante la ejecución de las obras.

Con la ejecución del proyecto, Empresas Municipales de Tuluá E.S.P. dispondrá de un proyecto con diseños a nivel de detalle que permitirá gestionar recursos para la construcción del tanque de almacenamiento, el desarenador y las obras complementarias, contribuyendo al fortalecimiento del sistema de acueducto, la reducción de la vulnerabilidad frente a eventos naturales y el mejoramiento de la prestación del servicio de agua potable para la comunidad del corregimiento de Monteloro.

BPIN	PROYECTO

2024768340043	**OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ**

El mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) constituye una actividad fundamental para garantizar su adecuado funcionamiento, optimizar su desempeño operativo y asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Para ello, es indispensable desarrollar actividades de mantenimiento preventivo, orientadas a la inspección periódica, limpieza, ajuste y conservación de los equipos e infraestructura, con el propósito de evitar fallas y prolongar la vida útil de los sistemas. De igual forma, el mantenimiento correctivo permite atender oportunamente las averías o daños que se presentan de manera imprevista, restableciendo las condiciones normales de operación de la planta.

No obstante, uno de los principales factores que afectan el funcionamiento de las PTAR es el inadecuado uso por parte de la comunidad, debido al desconocimiento sobre su correcta operación. Con frecuencia, estos sistemas son utilizados como receptores de residuos sólidos, ocasionando obstrucciones, colmatación de las estructuras y afectaciones en los procesos biológicos e hidráulicos del tratamiento. Esta situación reduce la eficiencia operativa de las plantas, incrementa los riesgos de colapso y genera impactos ambientales negativos, como la contaminación de las fuentes hídricas y la proliferación de malos olores.

A esta problemática se suma que las juntas administradoras de los acueductos rurales, en muchos casos, no cuentan con los recursos técnicos, herramientas especializadas ni personal capacitado para ejecutar de manera adecuada las labores de mantenimiento requeridas. En consecuencia, se hace necesario brindar apoyo institucional para garantizar la conservación y funcionamiento de estas infraestructuras, evitando su deterioro progresivo y asegurando la continuidad del servicio de saneamiento básico.

La ejecución de actividades de mantenimiento en las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales permitirá incrementar la eficiencia de los procesos de depuración, contribuir a la protección de las fuentes hídricas receptoras, mejorar las condiciones sanitarias y ambientales de las comunidades beneficiadas y fortalecer los indicadores de cobertura, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos de saneamiento básico, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 142 de 1994. Asimismo, favorecerá la sostenibilidad de los sistemas y reducirá su vulnerabilidad frente a factores

ambientales y climáticos.

En este contexto, el proyecto contempla el **mantenimiento de quince (15) Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)** ubicadas en los corregimientos de **Tres Esquinas, La Marina, La Iberia Derecha, La Iberia Centro, Barragán PTAR 1, Barragán PTAR 2, Santa Lucía, San Rafael, Campoalegre, Picacho, La Palmera, Alta Flor, La Moralia, Monteloro y Diadema**, en el municipio de Tuluá, Valle del Cauca, con el propósito de garantizar su adecuada operación, mejorar la eficiencia del tratamiento de las aguas residuales y contribuir a la conservación de los recursos hídricos y al bienestar de la población beneficiaria.

BPIN	PROYECTO
2024768340044	OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ

Las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) son infraestructuras diseñadas para transformar el agua cruda proveniente de fuentes superficiales o subterráneas en agua apta para el consumo humano, mediante procesos físicos, químicos y, cuando corresponda, biológicos que permiten remover sólidos suspendidos, materia orgánica, microorganismos y demás contaminantes que puedan representar riesgos para la salud pública. Su adecuada operación y mantenimiento garantizan el cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos en la normatividad sanitaria vigente, contribuyen a la reducción del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA) y aseguran la prestación continua, eficiente y segura del servicio público de acueducto.

El mantenimiento preventivo de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable constituye una actividad fundamental para conservar la capacidad operativa de sus diferentes unidades, prolongar la vida útil de la infraestructura, prevenir fallas en los procesos de tratamiento y garantizar la continuidad del servicio. Estas actividades permiten preservar las condiciones hidráulicas y sanitarias del sistema, optimizar la eficiencia de los procesos de potabilización y minimizar el riesgo de interrupciones en el abastecimiento de agua potable a las comunidades rurales.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUA POTABLE PTAP DE LA VEREDA EL DIAMANTE DEL CORREGIMIENTO DE MARINA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA.

En la vereda El Diamante, corregimiento de La Marina, se construyó una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) para garantizar el abastecimiento de agua potable a la comunidad. Aunque la infraestructura fue finalizada en el año 2023, actualmente se encuentra en proceso de entrega para su operación por parte de la Junta Administradora del Acueducto, por lo que es necesario preservar sus condiciones de funcionamiento mientras culmina dicho proceso.

Las inspecciones técnicas realizadas evidenciaron la necesidad de ejecutar actividades de mantenimiento preventivo sobre las unidades de tratamiento, lechos filtrantes, estructuras hidráulicas y demás componentes de la planta, con el fin de garantizar su adecuada operación, mantener la calidad del agua suministrada y prevenir afectaciones en la continuidad del servicio.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE LA VEREDA EL DIAMANTE DEL CORREGIMIENTO DE LA MARINA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA"**, con el propósito de conservar la infraestructura en óptimas condiciones de funcionamiento, proteger la inversión pública realizada y garantizar la prestación continua y eficiente del servicio de agua potable hasta que la infraestructura sea recibida formalmente por el operador correspondiente.

Con la ejecución de este convenio se contribuirá a preservar las condiciones operativas de la PTAP, garantizar la calidad del agua suministrada y asegurar la continuidad del servicio de acueducto para la comunidad de la vereda El Diamante.

BPIN	PROYECTO
2024768340107	**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ**

La construcción de redes de alcantarillado sanitario constituye una de las principales estrategias para garantizar el adecuado manejo y transporte de las aguas residuales domésticas, contribuyendo a la protección de la salud pública, la conservación de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico de las comunidades. Estas infraestructuras permiten recolectar y conducir de manera segura las

aguas residuales hacia los sistemas de tratamiento, evitando vertimientos directos al suelo y a las fuentes hídricas, reduciendo la contaminación ambiental y promoviendo un desarrollo territorial sostenible.

Proyectos a ejecutar:

CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO FASE I DEL CORREGIMIENTO DE TRES ESQUINAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA.

Con el fin de fortalecer la infraestructura de saneamiento básico en la zona rural del municipio de Tuluá, se ha priorizado la construcción de la red de alcantarillado sanitario del corregimiento de Tres Esquinas, proyecto que hace parte de la planificación para el mejoramiento de la cobertura y la prestación del servicio público de alcantarillado en este centro poblado rural.

Como resultado de los estudios y diseños elaborados para el sistema de alcantarillado del corregimiento, se estructuró una solución técnica integral que contempla las redes y obras complementarias necesarias para garantizar el adecuado transporte de las aguas residuales. No obstante, considerando la disponibilidad de recursos para inversión, se hace necesario desarrollar el proyecto de manera progresiva, iniciando con la ejecución de un primer alcance constructivo que permita avanzar en la consolidación del sistema y atender de forma prioritaria las necesidades de la comunidad.

La ejecución de estas obras permitirá mejorar las condiciones sanitarias de la población, reducir los riesgos de contaminación del suelo y de las fuentes hídricas ocasionados por la disposición inadecuada de las aguas residuales, optimizar la prestación del servicio público de alcantarillado y fortalecer la infraestructura necesaria para acompañar el crecimiento del corregimiento.

La construcción de este proyecto constituye una intervención estratégica para el desarrollo sostenible del corregimiento de Tres Esquinas y del municipio de Tuluá, ya que contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, la protección del medio ambiente y el fortalecimiento de la infraestructura de saneamiento básico, en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017 y demás normas aplicables.

CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO CORREGIMIENTO DE LA MARINA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA.

Con el fin de fortalecer la infraestructura de saneamiento básico en la zona rural del municipio de Tuluá, se ha priorizado la construcción de la red de alcantarillado sanitario del corregimiento de **La Marina**, proyecto que hace parte de la planificación para mejorar la cobertura y la prestación del servicio público de alcantarillado en este importante centro poblado rural.

Como resultado de los estudios y diseños elaborados para el sistema de alcantarillado del corregimiento, se definieron las obras necesarias para ampliar la cobertura del servicio, optimizar el transporte de las aguas residuales y atender las necesidades actuales y futuras de la comunidad, conforme a los criterios establecidos en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017.

La ejecución de estas obras permitirá mejorar las condiciones sanitarias de la población, reducir los riesgos de contaminación del suelo y de las fuentes hídricas ocasionados por el manejo inadecuado de las aguas residuales, fortalecer la infraestructura existente y garantizar una prestación más eficiente y continua del servicio público de alcantarillado.

La construcción de este proyecto constituye una intervención estratégica para el desarrollo sostenible del corregimiento de **La Marina** y del municipio de Tuluá, ya que contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, la protección del medio ambiente y el fortalecimiento de la infraestructura de saneamiento básico, en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017 y demás normas aplicables.

BPIN	PROYECTO
2024768340106	**CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTOS PARA AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ**

La construcción y puesta en funcionamiento de plantas de tratamiento de aguas residuales constituye una acción fundamental para garantizar la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos hídricos y el mejoramiento de las condiciones de salubridad y calidad de vida de las comunidades. Estas infraestructuras permiten realizar el tratamiento adecuado de las aguas residuales generadas por los sectores doméstico, comercial e industrial, antes de su disposición final en las fuentes hídricas receptoras, contribuyendo al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y al desarrollo sostenible de los territorios.
En este sentido, se requiere adelantar el proyecto denominado:

- **CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL CORREGIMIENTO DE NARIÑO, EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.**

La construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR del corregimiento de Nariño constituye un proyecto estratégico para el municipio de Tuluá, debido a que permitirá mejorar las condiciones de saneamiento básico de la comunidad, garantizar el tratamiento adecuado de las aguas residuales generadas en el corregimiento y contribuir a la protección de los recursos naturales y de la acequia Mojahuevos.

El corregimiento de Nariño cuenta con aproximadamente mil doscientos once (1.211) suscriptores, distribuidos en mil ciento sesenta (1.160) usuarios domésticos, siete (7) usuarios industriales y cuarenta y cuatro (44) usuarios comerciales, atendiendo una población aproximada de cinco mil cien (5.100) habitantes, además de una población flotante cercana a dos mil (2.000) habitantes.

Debido a las condiciones de insuficiencia e inoperatividad presentadas históricamente por la PTAR existente, así como a las afectaciones ambientales ocasionadas por el manejo inadecuado de las aguas residuales, Empresas Municipales de Tuluá E.S.P. – EMTULUÁ E.S.P. adelantó los estudios y diseños para la construcción de una nueva Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el corregimiento de Nariño.

Como resultado de dichos estudios y diseños, se definió una nueva infraestructura con tecnología de tratamiento anaeróbico, conformada por las diferentes unidades requeridas para garantizar el tratamiento adecuado de las aguas residuales y mejorar la eficiencia operativa del sistema. Actualmente, se encuentra en ejecución la **Fase 1**, correspondiente a la construcción de la nueva Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR y sus obras complementarias.

No obstante, con el propósito de garantizar la estabilidad, seguridad, funcionalidad y sostenibilidad de la infraestructura que actualmente se encuentra en construcción, se requiere avanzar con la ejecución de la construcción de las obras de protección necesarias para mitigar los riesgos identificados en el área de influencia de la PTAR.

En el costado sur de la nueva PTAR se localiza la acequia Mojahuevos, la cual discurre aproximadamente entre seis (6) y ocho (8) metros de la infraestructura. Esta condición genera una situación de vulnerabilidad para las obras que actualmente se ejecutan en el marco de la **Fase 1**, especialmente durante las temporadas de lluvias y los eventos de crecientes, debido al incremento de los niveles y caudales de la acequia como

consecuencia de los aportes provenientes de las diferentes zonas de drenaje y de la operación de las estructuras hidráulicas existentes.

El aumento de los caudales y la velocidad del flujo puede generar procesos de erosión y socavación en la margen adyacente a la PTAR, comprometiendo la estabilidad del terreno y afectando las estructuras civiles que conforman el sistema de tratamiento, tales como cimentaciones, muros, losas, tanques y demás obras complementarias.

La ausencia de obras de protección incrementa el riesgo de pérdida de material en la margen, inestabilidad del terreno, afectaciones estructurales y daños en las unidades de tratamiento que actualmente se construyen como parte de la **Fase 1**, pudiendo comprometer la operación futura de la PTAR y poner en riesgo la inversión pública realizada. Asimismo, estas condiciones pueden afectar la seguridad de los operadores, del personal encargado de las labores de mantenimiento y de las demás personas que desarrollen actividades dentro de la infraestructura.

Considerando que se cuenta con los estudios y diseños técnicos requeridos para definir las soluciones de ingeniería, resulta necesario ejecutar las obras de protección correspondientes a las obras de protección, mediante la implementación de las estructuras hidráulicas, geotécnicas y estructurales definidas en los diseños aprobados.

La ejecución de estas obras permitirá controlar y mitigar los procesos de erosión y socavación, estabilizar la margen de la acequia Mojahuevos, reducir el riesgo de afectación por crecientes e inundaciones y proteger las estructuras que conforman la nueva Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, cuya construcción se adelanta actualmente en el marco de la **Fase 1**.

En consecuencia, se hace necesaria la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL CORREGIMIENTO DE NARIÑO, EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ"**, con el fin de proteger la infraestructura de la PTAR que actualmente se encuentra en construcción como parte de la **Fase 1**, garantizar su estabilidad física y estructural, prolongar su vida útil, proteger la inversión pública y asegurar la operación continua, segura y sostenible del sistema de tratamiento de aguas residuales en beneficio de la comunidad del corregimiento de Nariño.

BPIN	PROYECTO

2024768340047	**CAPACITACIÓN PARA LOS VOCALES DE CONTROL EN LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE TULUA**

La participación ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho, al permitir que la comunidad intervenga de manera organizada en los asuntos de interés colectivo, promoviendo la defensa de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. En este contexto, el control social se configura como el mecanismo mediante el cual los ciudadanos participan activamente en el seguimiento, evaluación y vigilancia de las políticas públicas y de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, contribuyendo a su calidad, eficiencia, sostenibilidad y transparencia.

El ejercicio del control social fortalece la democracia participativa al propiciar una relación permanente entre la ciudadanía, las entidades prestadoras y las autoridades competentes, permitiendo que los usuarios expresen sus necesidades, formulen propuestas y participen en la toma de decisiones relacionadas con la prestación de los servicios públicos. Asimismo, constituye una herramienta eficaz para prevenir y denunciar posibles irregularidades, promover la correcta administración de los recursos públicos y garantizar que las actuaciones de los prestadores se desarrollen conforme a la normatividad vigente y en beneficio del interés general.

La Ley 142 de 1994, en sus artículos 62 y 65, estableció la creación de los Comités de Desarrollo y Control Social y la figura de los Vocales de Control, definiendo sus funciones, competencias, requisitos e incompatibilidades, así como las responsabilidades de las autoridades municipales, departamentales y de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en materia de promoción, organización, capacitación, asesoría y apoyo técnico para el adecuado ejercicio de estas instancias de participación ciudadana.

En este sentido, resulta indispensable fortalecer las capacidades de los Vocales de Control mediante procesos de capacitación orientados al conocimiento del marco normativo que regula los servicios públicos domiciliarios, el funcionamiento y competencias de los Comités de Desarrollo y Control Social, los mecanismos de participación ciudadana y los procedimientos para la adecuada atención y trámite de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), con el propósito de que puedan ejercer de manera efectiva sus funciones de representación y vigilancia.

La estrategia está dirigida a **dieciocho (18) Vocales de Control** debidamente reconocidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el municipio

de Tuluá, quienes integran los Comités de Desarrollo y Control Social de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 689 de 2001, mediante el cual se desarrolla el artículo 369 de la Constitución Política, estableciendo que en todos los municipios deben existir Comités de Desarrollo y Control Social conformados por usuarios, suscriptores o suscriptores potenciales de uno o varios servicios públicos domiciliarios, quienes ejercerán sus funciones de manera honorífica, sin que ello genere el reconocimiento de remuneración u honorarios.

Mediante el fortalecimiento de estas instancias de participación se busca consolidar una cultura de corresponsabilidad entre la ciudadanía y las entidades prestadoras, promoviendo una gestión más transparente, participativa y eficiente en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en beneficio de la comunidad y del desarrollo institucional del municipio.

BPIN	PROYECTO
2024768340048	**ASISTENCIA TÉCNICA A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE ACUEDUCTOS RURALES**

Las Juntas Administradoras de los Acueductos Rurales desempeñan un papel fundamental en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a las comunidades de la zona rural del municipio de Tuluá. Aunque presentan diferentes niveles de organización, capacidad técnica y disponibilidad de recursos, todas contribuyen de manera significativa a garantizar el acceso al servicio, complementando la gestión del Estado en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

No obstante, el diagnóstico realizado por Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUÁ E.S.P. evidencia la necesidad de fortalecer las capacidades de estas organizaciones comunitarias, especialmente en los componentes técnico, operativo, administrativo y ambiental. El propósito es mejorar la gestión integral de los sistemas de acueducto rural, consolidando competencias que favorezcan la prestación eficiente, continua y de calidad del servicio, así como la implementación de procesos de mejora continua que incidan positivamente en los indicadores de calidad del agua suministrada.

En articulación con la Secretaría de Salud, se busca contribuir al mejoramiento del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA), indicador calculado por

las autoridades sanitarias departamentales, distritales y municipales con base en los resultados de laboratorio obtenidos de las muestras recolectadas en las redes de distribución. El seguimiento realizado ha permitido identificar debilidades en aspectos como la dosificación del cloro y la operación de los sistemas de potabilización, situaciones que pueden afectar la calidad, continuidad y seguridad del servicio prestado a la población rural.

En respuesta a esta problemática, se implementará un programa de asistencia técnica basado en un plan de fortalecimiento teórico-práctico, orientado al desarrollo de capacidades en los ámbitos técnico-operativo y administrativo. Esta estrategia permitirá mejorar la sostenibilidad de las Juntas Administradoras, optimizar la operación de los sistemas de acueducto y garantizar una prestación del servicio más eficiente, continua y acorde con los estándares de calidad establecidos por la normatividad vigente.

El proceso de fortalecimiento estará dirigido a las Juntas Administradoras de los Acueductos Rurales de **ASDAL (Tres Esquinas), ASPAL (La Palmera), ASDAL (Campo Alegre), ACUANARIÑO, Bocas de Tuluá, La Marina, Barragán, Santa Lucía, La Moralia, San Rafael, Puerto Frazadas, Tibolí, Monteloro, El Diamante y Diadema**, promoviendo el fortalecimiento institucional y operativo de estas organizaciones comunitarias, con el fin de mejorar la calidad del agua suministrada y garantizar un servicio de acueducto más eficiente y sostenible para las comunidades rurales del municipio de Tuluá.

2.3.1 COMPORTAMIENTO DEL MERCADO

El mercado de los convenios interadministrativos relacionados con proyectos de agua potable en Colombia presenta una dinámica permanente, asociada a la necesidad de ampliar la cobertura, mejorar la calidad y garantizar la continuidad en la prestación del servicio de acueducto, especialmente en municipios y comunidades que presentan deficiencias en sus sistemas de abastecimiento. En este tipo de proyectos intervienen principalmente entidades del orden nacional, departamental y municipal, así como empresas de servicios públicos y entidades especializadas en la administración y ejecución de recursos, mediante esquemas de cooperación institucional y concurrencia de recursos.

Dentro de este mercado, los convenios interadministrativos constituyen un mecanismo recurrente para articular recursos, capacidades técnicas y responsabilidades institucionales, permitiendo que las entidades territoriales puedan desarrollar proyectos que, por su complejidad técnica o requerimientos financieros, requieren el apoyo de otras

entidades públicas. Estos instrumentos se utilizan para adelantar diferentes etapas del ciclo de los proyectos, incluyendo estudios y diseños, construcción, ampliación, optimización, rehabilitación y puesta en funcionamiento de sistemas de acueducto y sus componentes. La información publicada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio evidencia la suscripción de convenios con municipios para proyectos tanto de estudios y diseños como de ejecución de infraestructura de agua potable.

En cuanto al tipo de proyectos, se observa una amplia variedad de intervenciones. Entre ellas se encuentran la construcción y optimización de acueductos rurales, ampliación de sistemas de abastecimiento, construcción de redes de conducción e impulsión, optimización de redes existentes, construcción o reubicación de plantas de tratamiento de agua potable y ejecución de obras complementarias necesarias para garantizar la prestación adecuada del servicio. Por ejemplo, durante 2025 se registraron convenios para la optimización del acueducto rural de la vereda San Vicente de Luzón, en Orito; la reubicación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Sibundoy; la construcción de acueductos rurales en Policarpa y Morales; y la construcción de una línea de impulsión de agua potable entre Cereté y Ciénaga de Oro.

También se evidencia que los convenios pueden estructurarse para atender fases diferentes del proyecto, dependiendo del nivel de maduración de la iniciativa. En algunos casos se destinan recursos para la elaboración de estudios, diagnósticos y diseños, mientras que en otros se cuenta con proyectos suficientemente estructurados para avanzar directamente hacia la ejecución de las obras. Esta situación permite que el mercado abarque desde actividades de planeación y estructuración hasta la materialización de infraestructura física. Como referencia, en 2025 se suscribieron convenios para los estudios y diseños del sistema de abastecimiento de agua potable del corregimiento Puerto López, en Guaranda, Sucre, y para los estudios y diseños de optimización del sistema de acueducto del corregimiento San Joaquín, en Candelaria, Valle del Cauca.

En relación con la estructura financiera, se observa una participación importante de recursos de apoyo financiero de la Nación, los cuales son asignados a municipios y otras entidades territoriales para la ejecución de proyectos previamente identificados y viabilizados. El esquema utilizado frecuentemente consiste en que la Nación aporta o administra recursos y el municipio actúa como beneficiario y, en determinados casos, como ejecutor del proyecto. También existen esquemas en los cuales entidades como FINDETER participan en la administración de recursos y en la asistencia técnica para la ejecución de los proyectos.

Un aspecto relevante del comportamiento del mercado es la participación de empresas de servicios públicos y entidades especializadas como ejecutoras. Así, no todos los proyectos son ejecutados directamente por los municipios; en algunos casos se vinculan empresas departamentales de servicios públicos o entidades con experiencia específica en el sector. Por ejemplo, el convenio para la construcción de la línea de impulsión de agua potable de Ciénaga de Oro contempla al municipio como beneficiario y a Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. como ejecutor. De igual manera, se han desarrollado esquemas con FINDETER para la administración de recursos y acompañamiento técnico.

El comportamiento observado también evidencia que la demanda de este tipo de proyectos es continua y territorialmente amplia, pues las necesidades de infraestructura de agua potable se presentan tanto en zonas urbanas como rurales. Los proyectos registrados comprenden municipios de departamentos como Putumayo, Sucre, Valle del Cauca, Atlántico, Nariño, Cauca, Córdoba y Chocó, entre otros, lo que demuestra que no se trata de una actividad concentrada en una única región del país.

Adicionalmente, existe una tendencia hacia la ejecución de proyectos integrales, en los cuales no solamente se contempla la construcción de una infraestructura aislada, sino la articulación de diferentes componentes del sistema de abastecimiento, tales como captación, conducción, tratamiento, almacenamiento, redes de distribución y demás obras complementarias. Esto responde a la necesidad de garantizar que las inversiones realizadas permitan mejorar efectivamente las condiciones de prestación del servicio y no se limiten a intervenciones parciales.

En este contexto, el mercado presenta una participación de entidades con capacidad técnica, administrativa y financiera para estructurar y ejecutar proyectos de infraestructura de agua potable, siendo recurrente la utilización de convenios interadministrativos como instrumento para distribuir responsabilidades entre las entidades participantes. La experiencia registrada por el Ministerio muestra que estos convenios pueden incorporar actividades de asistencia técnica, administración de recursos, estudios y diseños, ejecución de obras, seguimiento y demás acciones necesarias para alcanzar los objetivos de los proyectos. Incluso se han desarrollado esquemas de asistencia técnica integral y administración de recursos para proyectos de rehabilitación, recuperación, construcción, reconstrucción y mantenimiento de infraestructura de agua potable.

Por lo anterior, el comportamiento del mercado permite establecer que existe una oferta institucional y una demanda permanente para la ejecución de proyectos de agua potable

mediante convenios interadministrativos, particularmente cuando las entidades territoriales requieren complementar sus capacidades técnicas, administrativas o financieras. La diversidad de proyectos identificados demuestra que este mecanismo es utilizado para atender necesidades de construcción, ampliación, optimización y rehabilitación de sistemas de acueducto, así como para desarrollar estudios y diseños previos. En consecuencia, para la estructuración de un convenio de esta naturaleza resulta pertinente considerar el alcance técnico del proyecto, las competencias y capacidades de las entidades participantes, la disponibilidad y fuente de los recursos, la distribución de responsabilidades, los mecanismos de ejecución y seguimiento, y las condiciones necesarias para garantizar la sostenibilidad de la infraestructura y la adecuada prestación del servicio de agua potable.

2.3. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ - EMTULUÁ E.S.P., PARA LA GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS OBRAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y CAPACITACIONES ENMARCADOS EN EL PROGRAMA 'ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO' DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027 "PARA SER FELICES" DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y AL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.." lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 2. Definiciones

Termino/ Sigla	Definición
Análisis del sector	Documento técnico donde la UAESP identifica las condiciones del mercado, especificaciones, riesgos y dinámicas económicas para garantizar la selección objetiva y eficiencia en la inversión de recursos públicos según el Decreto 1082 de 2015.
Contratación Estatal	La contratación estatal es un procedimiento administrativo en el cual las entidades del sector público, como organismos gubernamentales, instituciones educativas y entidades de salud, entre otras, realizan procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras públicas. Estos procesos están sujetos a normativas legales y reglamentarias que establecen los procedimientos y requisitos que deben seguirse para garantizar la transparencia, la competencia y la eficiencia en

	la contratación pública. Entre las leyes y regulaciones comunes que rigen la contratación estatal se encuentran el Estatuto General de Contratación Pública.
Garantía	Es el mecanismo para asegurar el cumplimiento de obligaciones. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias
Agua potable:	Agua apta para consumo humano y que cumple con los parámetros físicos, químicos y microbiológicos establecidos por la normativa vigente.
Sistema de acueducto	Conjunto de estructuras, equipos, redes y componentes destinados a la captación, aducción, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable.
Captación	Infraestructura destinada a obtener agua de una fuente superficial o subterránea para incorporarla al sistema de abastecimiento.
Aducción	Componente encargado de transportar el agua desde la fuente de abastecimiento hasta la planta de tratamiento o el punto correspondiente del sistema.
Planta de tratamiento de agua potable (PTAP)	Infraestructura donde se realizan procesos físicos, químicos y/o biológicos para convertir el agua cruda en agua apta para consumo humano.
Conducción	Transporte del agua tratada desde la PTAP o sistema de almacenamiento hasta los puntos de distribución.
Red de distribución	Conjunto de tuberías, accesorios y estructuras hidráulicas destinadas a conducir y entregar agua potable a los usuarios.
Tanque de almacenamiento	Estructura destinada a almacenar agua para garantizar la regulación del sistema y atender variaciones de demanda.
Caudal de diseño	Volumen de agua que debe transportar una estructura hidráulica por unidad de tiempo, determinado de acuerdo con las condiciones y proyecciones del proyecto.
Dotación	Cantidad de agua asignada o requerida por habitante durante un período determinado, generalmente expresada en litros por habitante por día (L/hab·día).
Cobertura del servicio	Porcentaje de la población o de los predios que cuentan con acceso al servicio de acueducto.
Continuidad del servicio:	Tiempo durante el cual se garantiza la disponibilidad efectiva del servicio de agua potable.
Población de diseño	Población proyectada para el horizonte de planificación del proyecto y utilizada para determinar las necesidades de infraestructura.
Horizonte de diseño:	Período futuro para el cual se dimensionan las obras y componentes del sistema de acueducto.
Estudios y diseños	Conjunto de análisis técnicos, hidráulicos, topográficos, geotécnicos, ambientales, prediales y demás estudios requeridos para definir y dimensionar el proyecto.
Supervisión	Seguimiento efectuado directamente por la entidad estatal para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Fuente: Elaboración propia, información extraída por página web

2.4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El mercado asociado a los convenios interadministrativos para la ejecución de proyectos de agua potable se encuentra relacionado con la planeación, financiación, estructuración, contratación y ejecución de proyectos de infraestructura destinados a garantizar el abastecimiento y la prestación adecuada del servicio de acueducto. En Colombia, estos proyectos pueden comprender la construcción, ampliación, rehabilitación u optimización de los diferentes componentes del sistema, desde la captación de la fuente de abastecimiento hasta la distribución final a los usuarios.

La demanda de este tipo de proyectos se origina principalmente en las necesidades de los municipios, distritos, departamentos, empresas de servicios públicos y demás entidades competentes, que requieren desarrollar o mejorar infraestructura para aumentar la cobertura, continuidad, calidad y capacidad del servicio de agua potable. La identificación y priorización de estas inversiones se articula con los instrumentos de planeación sectorial y territorial y con sistemas como el SINAS, destinado a apoyar la planeación, priorización, viabilización y seguimiento de proyectos de inversión en agua potable y saneamiento básico.

Desde el punto de vista de la oferta, el mercado está conformado por entidades públicas con capacidad técnica, administrativa y financiera para participar en la ejecución de proyectos, así como por empresas constructoras, firmas de consultoría, interventorías, proveedores de materiales y equipos, operadores de servicios públicos y demás actores especializados que intervienen en las diferentes etapas del ciclo del proyecto. La capacidad requerida depende del alcance y complejidad de cada iniciativa, particularmente de los componentes hidráulicos, estructurales, eléctricos, ambientales y prediales involucrados.

Los proyectos de agua potable presentan una demanda técnica especializada, debido a que su estructuración requiere estudios y diseños que permitan determinar las condiciones de operación y las necesidades de infraestructura. Entre los principales componentes se encuentran los estudios topográficos, hidrológicos, geotécnicos, de calidad del agua, diseños hidráulicos y estructurales, especificaciones técnicas, presupuesto y análisis de alternativas.

En materia económica, la estructuración del mercado debe considerar los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del proyecto. Dentro de los costos directos pueden encontrarse materiales, equipos, mano de obra, transporte y actividades de construcción;

mientras que los costos indirectos pueden comprender administración, imprevistos, utilidad cuando corresponda, interventoría, supervisión, permisos, licencias y demás componentes necesarios. Para la formulación de proyectos de inversión, el Ministerio de Vivienda contempla como soportes de los costos los estudios de mercado, cotizaciones, análisis de precios unitarios y precios de referencia del sector, entre otros mecanismos.

Un aspecto relevante del mercado es la existencia de diferentes fuentes de financiación, entre ellas recursos propios de las entidades territoriales, recursos del Sistema General de Regalías, recursos de la Nación, recursos de los Planes Departamentales de Agua y otras fuentes de cofinanciación. Los Planes Departamentales de Agua buscan precisamente armonizar recursos y promover esquemas eficientes y sostenibles para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico.

En el caso específico de los convenios interadministrativos, el mercado no debe analizarse únicamente desde la perspectiva de proveedores y precios, sino también desde la capacidad institucional de las entidades participantes. Estos convenios permiten coordinar competencias, recursos y capacidades para alcanzar un propósito público común. La Agencia Nacional de Contratación Pública ha señalado que los convenios interadministrativos corresponden a acuerdos entre entidades públicas orientados a coordinar, cooperar, colaborar o distribuir competencias para la realización de funciones administrativas de interés común.

Finalmente, el mercado de proyectos de agua potable debe considerar como factores determinantes la disponibilidad de recursos, condiciones técnicas del territorio, disponibilidad predial, permisos ambientales, capacidad institucional, precios de materiales y equipos, condiciones de transporte, disponibilidad de mano de obra especializada y sostenibilidad de la infraestructura. Asimismo, resulta fundamental garantizar que las inversiones ejecutadas puedan ser operadas y mantenidas durante su vida útil, aspecto que debe estar respaldado mediante un esquema de sostenibilidad técnica, financiera e institucional.

En conclusión, el mercado de los convenios interadministrativos de proyectos de agua potable se caracteriza por la participación coordinada de entidades públicas y actores especializados, una demanda determinada por las necesidades de infraestructura y cobertura del servicio, múltiples fuentes de financiación y elevados requerimientos técnicos para la estructuración y ejecución de las obras. Su análisis debe permitir establecer la oferta disponible, demanda existente, condiciones de costos, capacidad de los posibles ejecutores, fuentes de financiación, riesgos y condiciones técnicas del sector, elementos necesarios para sustentar adecuadamente la estructuración del convenio.

Por otro lado, las actividades económicas son el conjunto de procesos para producir, distribuir y consumir bienes y servicios, clasificadas en sectores como el primario (agricultura, ganadería, minería), secundario (industria, construcción) y terciario (comercio, servicios, turismo).

La *actividad primaria* de una entidad económica es aquella que más contribuye al valor agregado de la entidad, según se determine por el método descendente. Al aplicar el método descendente, no es necesario que la principal actividad represente el cincuenta por ciento (50%) o más del valor agregado total de una entidad, o incluso que su valor agregado exceda al de todas las demás actividades llevadas a cabo por la unidad, aunque en la práctica ocurra así en la mayoría de los casos. Los productos resultantes de una actividad principal pueden ser productos principales o subproductos.

Estos últimos son productos que se generan necesariamente por la obtención de los productos principales (por ejemplo, el cuero de los animales sacrificados generado durante el proceso de obtención de carne).

Las *actividades secundarias* son todas las actividades independientes que generan productos destinados en última instancia a terceros y que no son la actividad principal de la entidad en cuestión. Las actividades secundarias generan necesariamente productos secundarios. La mayoría de las entidades económicas produce al menos un tipo de producto secundario.

Las actividades primarias y secundarias no pueden llevarse a cabo sin el respaldo de diversas actividades auxiliares como teneduría de libros, transporte, almacenamiento, compras, promoción de ventas, limpieza, reparaciones, mantenimiento, seguridad, etc. Todas las entidades económicas realizan al menos algunas de esas actividades.

Gráfico 1. Sectores de la economía.

Fuente: Banrepcultural / La Enciclopedia

Ahora bien, dado el alcance del presente proceso contractual y conforme los criterios de clasificación del Código Internacional Industrial Uniforme - CIIU y de la clasificación de los bienes, obras o servicios según los códigos de Naciones Unidas - UNSPSC; se desprende que el sector económico objeto de análisis se encuentra enmarcado de la sección de la construcción. Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal.

El sector de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del país en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: Puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

La importancia del sector de la construcción puede ser vista desde dos (2) dimensiones fundamentales: El desarrollo económico y el desarrollo social. Con relación al desarrollo

económico, es el sector con mayor impacto en la actividad económica nacional, tal como se refleja en la medición periódica que hace el DANE de quince (15) Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción - IEAC.

El sector de la construcción en Colombia está integrado por aquellas empresas cuyas actividades están orientadas a la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales, así como, aquellas dedicadas a la construcción de grandes obras civiles. Por consiguiente, el sector de la construcción se divide en dos (2) grandes subsectores, el de edificaciones e infraestructura. Adicionalmente, es importante considerar las empresas que se relacionan en forma indirecta con la construcción, tales como las de fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de terminados en madera, las de pinturas, las de acero, etc.

Estas hacen parte de la cadena productiva y son requeridas para el desarrollo de las actividades del sector constructor. Dentro de ellas, se encuentran los fabricantes de insumos, materiales y terminados, así como los proveedores de maquinaria, servicios, entre otros.

Gráfico 2. Subsectores del sector de la construcción

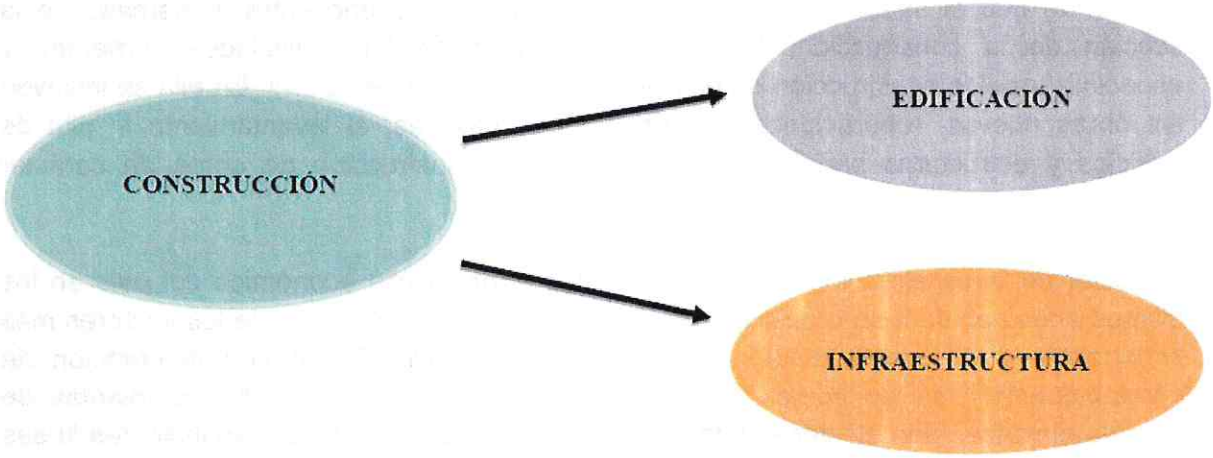

Fuente: Elaboración propia equipo técnico CAMACOL, 2019

Para el caso del subsector denominado infraestructura, se contemplan todas las obras civiles, promovidas mayormente por el gobierno nacional y los gobiernos locales, que tienen como objetivo el desarrollo de zonas urbanas y rurales en beneficio de la comunidad. Dentro de ellas se contemplan proyectos categorizados por su función.

De acuerdo con el Estudio de Caracterización del Sector de la Infraestructura de Transporte (Cámara Colombiana de la Infraestructura, SENA, 2016) se realiza la siguiente caracterización para el subsector infraestructura:

Gráfico 3. Categorías subsector infraestructura

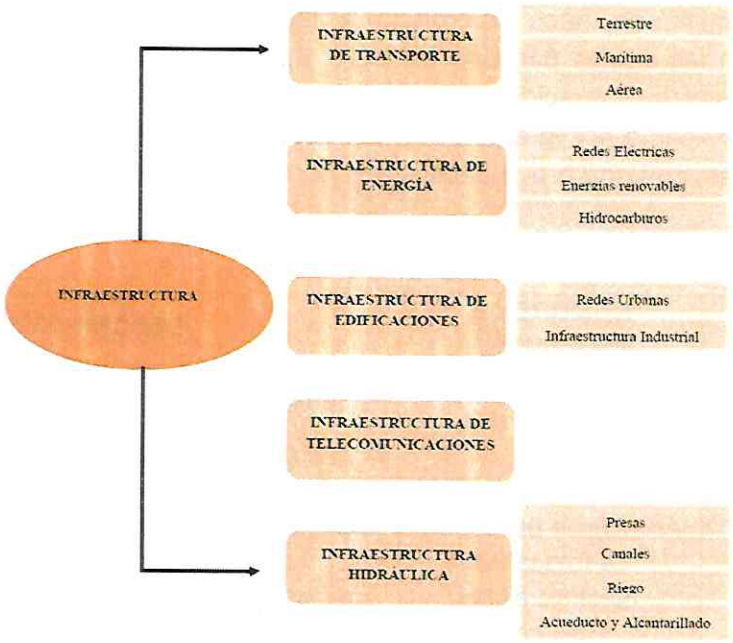

Fuente: Elaboración propia equipo técnico CAMACOL, 2019

2.5. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Tal cual como sucede en otros sectores económicos del país, el sector de la construcción cuenta con un registro de múltiples asociaciones y gremios vinculados, teniendo en cuenta que entre ellos se encuentran organizaciones empresariales, de trabajadores y profesionales con objetivos asociados a promover la prosperidad del sector de la construcción mediante el crecimiento económico competitivo de los diferentes actores de la cadena de valor. Dichas asociaciones y gremios se encuentran centralizados en la capital del país y cuentan con sedes en las principales ciudades.

Las formas de organización de las empresas de una industria son iniciativas de agrupación para aunar esfuerzos en el desarrollo de proyectos en común, en la

realización de investigación y desarrollo, en la creación de valores diferenciales para hacer frente a nuevos mercados, en la implementación de acciones de formación del talento humano, en el mejoramiento de la visión estratégica del sector y en la gestión de conocimiento, entre sus múltiples propósitos. Así entonces, en Colombia las empresas vinculadas al sector de la construcción están organizadas en agremiaciones, asociaciones y clústeres, los cuales se describen a continuación.

En primera instancia, se hace referencia a las organizaciones empresariales más representativas en las cuales participa el sector de la construcción de manera directa o indirecta, ya sea por su capacidad en la toma de decisiones, por el impacto en otras actividades económicas o por la afectación del desempeño del sector de acuerdo con las decisiones tomadas, con una breve descripción de las actividades que ellas realizan.

Tabla 3. Organizaciones empresariales del sector de la construcción

SIGLAS	NOMBRE DE ASOCIACIÓN	DESCRIPCIÓN
ANDI	Asociación Nacional de Industriales	Agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como
ASOBANCARIA	Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia	Asociación que presenta y gestiona ante las autoridades propuestas que convengan al sector financiero, fundamentadas técnica, económica y jurídicamente; prestando también su colaboración a las autoridades para el análisis y expedición de las normas que tiendan al mejoramiento de la actividad financiera en el país.
CONFECÁMARAS	Confederación de Cámaras de Comercio	Organismo de carácter nacional que coordina y brinda asistencia en el desarrollo de sus funciones a las Cámaras de Comercio colombianas
FIIC	Federación Internacional de la Industria de la Construcción	Es una organización internacional de carácter privado sin fines de lucro, integrada por cámaras nacionales de la industria de la construcción de dieciocho (18) países de América Latina.
ASOCRETO	Asociación de Productores de Concreto	Asociación que tiene como objetivo promover el buen uso del insumo, actualizar sobre las nuevas tecnologías a las personas relacionadas con el sector de la construcción y propender por la nueva imagen de la industria.
ASOGRAVAS	Asociación	Entidad sin ánimo de lucro, que tiene como

	Colombiana de Productores de Agregados Pétreos de Colombia	objetivo el desarrollo y modernización del sector de materiales de construcción, dentro de un marco de desarrollo minero ambiental responsable e incluyente que haga sostenible los territorios en donde sus empresas realizan esta actividad
CCCS	Consejo Colombiano de Construcción Sostenible	Red de personas, empresas y entidades que promueven la transformación de la industria de la construcción para lograr un entorno responsable con el ambiente y el bienestar de los colombianos.
CECODES	Consejo Empresarial Colombiano por el Desarrollo Sostenible	Es el capítulo colombiano del Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible, que reúne a doscientas (200) compañías líderes en el mundo, que trabajan por el compromiso con el desarrollo sostenible a través de sus tres pilares: crecimiento económico, balance ecológico y progreso social.
CPC	Consejo Privado de Competitividad	Entidad que busca mejorar significativamente la competitividad del país mediante la promoción, el diseño y la formulación de políticas públicas en un marco de alianzas público-privadas, que involucren al gobierno, las empresas, las universidades, los gremios y otras organizaciones de la sociedad.
FEDELONJAS	Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz	Entidad sin ánimo de lucro, propende por el desarrollo, crecimiento, mejoramiento y expansión del sector inmobiliario nacional ejerciendo representatividad gremial a nivel nacional e internacional, brindando apoyo a entidades públicas y privadas, organizando y fortaleciendo el ejercicio de la actividad inmobiliaria.

Fuente: Proyecto de Investigación del Sector de la Construcción de Edificaciones en Colombia, 2015, elaborado por CAMACOL - SENA.

En segunda instancia, las organizaciones de trabajadores que se encuentran en el sector están principalmente enfocadas en la asociación de profesionales de carreras afines al desarrollo de la actividad edificadora. Por un lado, las sociedades de ingenieros y los arquitectos promueven los procesos de difusión de información, acentuando los puntos

icontec ISO 9001 SC-CER616468

fuertes de las prácticas realizadas por las diferentes empresas, lo cual genera un mayor nivel de conocimiento sobre la adecuada realización de sus profesiones.

En la tabla 20 se resumen las principales organizaciones de trabajadores y profesionales relacionadas con el sector de la construcción.

Tabla 4. Organizaciones de trabajadores y profesionales

SIGLAS	NOMBRE DE ASOCIACIÓN	DESCRIPCIÓN
ACIEM	Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos y afines	Organización que trabaja por el crecimiento integral del Ingeniero y el desarrollo tecnológico y profesional, a través del ejercicio idóneo y competente de todas las especialidades de la Ingeniería.
ACOFI	Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	Organización que centra sus esfuerzos en promover la buena enseñanza de la ingeniería en el país, enfocada en el constante monitoreo de las prácticas pedagógicas de sus asociados.
ACEIS	Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil	Red de estudiantes de ingeniería civil, topográfica e hidráulica que buscan el desarrollo integral de los estudiantes, principalmente en los aspectos académico, ético, cultural, deportivo y filantrópico a través del intercambio de conocimientos y experiencias.
ACIES	Asociación De Ingenieros Estructurales	Organización que fomenta el estudio y mejoramiento de las ciencias y técnicas relativas a la Ingeniería Estructural y tiene como objeto velar por el justo reconocimiento de las labores realizadas en el ejercicio de la Ingeniería Estructural.
SCA	Sociedad Colombiana De Arquitectos	Sociedad que fomenta la arquitectura y el urbanismo, cultiva la ética profesional del arquitecto y orienta las relaciones de los arquitectos con el Estado, con la comunidad a la cual sirven y de los arquitectos entre sí.
SCI	Sociedad Colombiana De Ingenieros	Organización que tiene como objetivo el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería

UIA	Unión Internacional de Arquitectos	Asociación internacional democrática y no gubernamental que pretende reunir a las federaciones nacionales de arquitectos, sin distinción racista, idiomática, sexual ni escolar.
ACAIRE	Asociación Colombiana del Acondicionamiento de Aire y la Refrigeración	Promover el conocimiento, la responsabilidad y honestidad en la aplicación de la ingeniería y la tecnología de refrigeración, ventilación y climatización.

Fuente: Proyecto de Investigación del Sector de la Construcción de Edificaciones en Colombia, 2015, elaborado por CAMACOL - SENA.

Asimismo, se identifican las siguientes asociaciones con injerencia en el sector de la construcción:

- CPITV: Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia.
- CPNAA: Consejo Profesional Nacional de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
- APROCOF: Asociación de Profesionales en Conducción de Fluidos.
- AIS: Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica.
- ACTOS: Asociación Colombiana de Túneles y Obras Subterráneas
- ACODAL: Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental.
- SCG: Sociedad Colombiana de Geotecnia.
- SCT: Sociedad Colombiana de Topógrafos
- CAMACOL: Cámara Colombiana de la Construcción

2.6. CIFRA DEL SECTOR

2.6.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es una magnitud macroeconómica que mide el valor monetario de la producción de bienes y servicios de un país o región en un período de tiempo determinado. Por lo general, el período de tiempo es un año o un trimestre.

El PIB es un indicador que se utiliza para conocer la riqueza que genera un país. Se calcula a partir de la producción de bienes y servicios realizada por agentes económicos (empresas, hogares, y gobierno) que residen dentro del territorio nacional.

Cuando el PIB aumenta de un período a otro, se dice que la economía de un país crece. Por el contrario, cuando el PIB disminuye se dice que baja la actividad económica.

Según el DANE, En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Gráfico 4. Tasas de Crecimiento Anual en volumen1 (2023-I 2026pr – I)

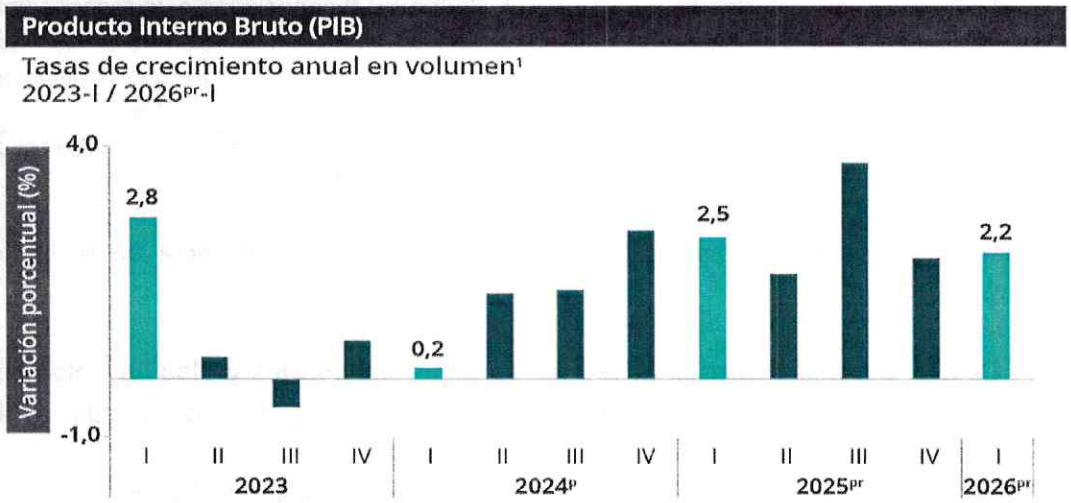

Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 5. Valor agregado por actividad económica - Tasas de crecimiento en volumen1 - Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-I	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
- Ganadería crece 6,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
- Ganadería crece 1,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
- Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Tabla 6. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca - Tasas de crecimiento en volumen - Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,4**	**-0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Explotación de minas y canteras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los

siguientes comportamientos.

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 13,3%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 24,9%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 5,1%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 2,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 14,5%.

- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 44,2%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 4,7%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,5%.

Tabla 7. Explotación de minas y canteras - Tasas de crecimiento en volumen - Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-I	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-IV
Extracción de carbón de piedra y lignito	-13,3	-14,5
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-2,7	0,7
Extracción de minerales metalíferos	24,9	44,2
Extracción de otras minas y canteras	-5,1	-4,7
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-2,6	-0,5
Explotación de minas y canteras	**-0,1**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

2.7. VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

2.7.1. ÍNDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El IPC es fundamental, ya que permite medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, comparar la economía colombiana con la de otros países y entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Gráfico 5. Variación mensual, año corrido y anual Total nacional - 2025 - 2026 (Julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Julio 2025 – 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,96	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%) frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual - Por principales subclases Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.

2.7.2. MERCADO LABORAL

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 8. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Mayo (2025 - 2026)

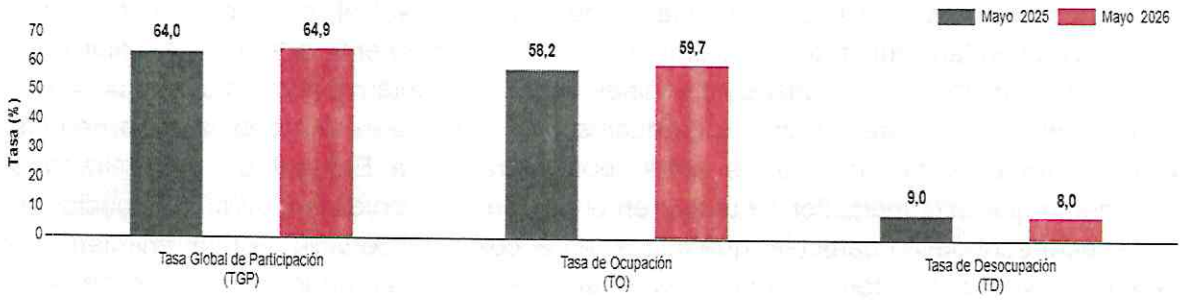

Fuente: DANE

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud

humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 8. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

2.7.3. SALARIO MÍNIMO

Teniendo en cuenta que en Colombia el SMMLV es base para el pago de salarios y honorarios así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar la evolución del salario mínimo en Colombia, pues este incremento además de influir en el reajuste financiero de las finanzas personales de los colombianos, tiene mucho que ver en el incremento de los precios de los productos y servicios tales como salarios, arriendos, avalúos, servicios públicos, entre otros, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento que este indicador ha tenido en el tiempo, que sirve para mirar la situación de un aspecto económico particular que influye en el costo del servicio de mantenimiento de cámaras que cuentas con componentes amarrados al IPC como lo es la mano de obra, costo de los productos de fabricación nacional, arriendos y servicios públicos.

En la siguiente tabla, se observa la evolución del salario mínimo en los últimos 11 años y se contrasta el incremento anual con el Índice de Precios al Consumidor.

Tabla 09. Salario Mínimo Legal en Colombia – Histórico

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual *
2014	20.533,33	616.000,00	4,5
2015	21.478,33	644.350,00	4,6
2016	22.981,83	689.455,00	7
2017	24.590,56	737.717,00	7
2018	26.041,40	781.242,00	5,9
2019	27.603,86	828.116,00	6.0
2020	29.260,10	877.803,00	6.0
2021	30.284,20	908.526,00	3.5
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07
2023	38.666,66	1.160.000,00	16
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07
2025	47.450,00	1.423.500,00	9.5%
2026	58.363,5	$1.750.905,00	23%

Fuente: Ministerio del Trabajo y decretos del Gobierno nacional.

* Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

El salario mínimo para 2026 se fijó en 23% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasará de $1.423.500 a $1.750.905 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de $249.095, mientras que para 2025 se fijó en $ 1.423.500,00 con un incremento porcentual de 20% con respecto al año inmediatamente anterior, Es importante este aspecto ya que es un factor que incide directamente en el valor de la prestación del servicio, principalmente con los honorarios del nivel asistencial.

Por otro lado, el Gobierno nacional expidió el Decreto 0159 de 2026, por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026, como respuesta a una orden judicial derivada del Auto del 12 de febrero de 2026 proferido por la Sección Segunda del Consejo de Estado en un proceso de nulidad. De acuerdo con el propio

decreto, el tribunal ordenó expedir y publicar un nuevo acto que fijará el porcentaje transitorio de aumento y su valor, y dispuso que la suspensión provisional del decreto previo operaría sólo desde la publicación del nuevo acto.

El Decreto 0159 se presenta como un instrumento de continuidad y seguridad jurídica, con vigencia estrictamente transitoria "hasta tanto se dicte sentencia" en el proceso en curso, evitando un vacío normativo sobre el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) durante 2026.

El Decreto 0159 fija el SMMLV 2026 en $1.750.905, lo que representa un incremento del 23% respecto de 2025 y un aumento nominal de $327.405.

2.8. COMPONENTE REGULATORIO

Los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, establecen que las entidades estatales podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, celebrar Contratos y/o convenios Interadministrativos entre sí, cualquiera que sea el objeto de los mismos, incluyéndose en éstos el transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, los contratos interadministrativos son aquellos que suscriben las entidades públicas entre sí, que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de Contratación Pública.

El contrato interadministrativo, se celebrará según la modalidad de Contratación Directa, acorde al artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

> <Inciso 2o. modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> «*En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del convenio interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad*».

En atención lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Nacional No. 019 de 2012, por tratarse de una contratación directa no requiere la exigencia del Registro Único de Proponentes - RUP para la

evaluación y celebración del convenio, en consecuencia, la entidad deberá verificar directamente Condiciones del proponente y solicitar la información respectiva.

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; los actos y Contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes".

El decreto 1082 de 2015 establece, en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.4.4, que: «*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa*».

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 decreto 1082 de 2015, determina que:

> *«Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*
> 1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
> 2. *El objeto del contrato.*
> 3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
> 4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (…)*».

En el artículo 2.2.1.1.1.7.1, Publicidad en el SECOP, el Acto Administrativo de justificación de la contratación directa (Resolución motivada) debe publicarse en el SECOP a través de las páginas web de la entidad y el Portal Único de Contratación.

Igualmente se deben publicar en el SECOP: Los estudios y documentos previos, el Convenio Interadministrativo, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, sanciones; así como, el Acta de liquidación bilateral o el Acto Administrativo de liquidación unilateral en los convenios que se requiera. El SECOP II es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea y realizar consultar, veedurías y demás en tiempo real.

Tratándose de procesos que impliquen una contratación directa para la celebración de un contrato interadministrativo entre entidades estatales, los estudios previos deben acreditar que la Entidad a contratar es la adecuada para desarrollar el objeto contractual. En este orden, los estudios previos pueden determinar que la entidad estatal cumple con la idoneidad requerida para cumplir las actividades del contrato a celebrar sin que esto implique vulneración alguna de los principios que rigen la contratación estatal.

Además, el inciso 2° del artículo 2.2.1.2.1.4.4, prevé la forma de calcular la capacidad contractual de entidades, cuando la totalidad de su presupuesto haga parte de la otra en razón de un convenio o Convenio interadministrativo; para esto, se deberán individualizar los presupuestos, a fin de determinar la capacidad contractual de cada entidad. La norma al mencionar que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, las obligaciones derivadas del contrato deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y las excepciones a la regla.

3. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

3.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1.1. COMPRAS PUBLICAS

La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, ofrece la herramienta de Modelo de Análisis de la Demanda de procesos.

A través del uso de la herramienta mencionada, con base en la información extraída de la plataforma SECOP II, se realizó un análisis del comportamiento de la demanda del servicio objeto de contratación a nivel nacional, correspondiente al período comprendido entre el entre el primero (1º) de enero de 2025 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Utilizando dicha herramienta, para analizar el comportamiento a nivel nacional de la demanda del servicio a contratar (en el SECOP II), entre el primero (1º) de enero de 2025 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, se determina que han sido celebrado 35.350 contratos y convenios interadministrativos, por parte de 2.165 entidades del orden territorial, por un valor de CUARENTA Y CINCO BILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($45.653.726.927.971,00).

Este comportamiento refleja una participación activa de las entidades territoriales en la contratación del servicio, evidenciando una demanda sostenida y significativa en el contexto nacional.

Las cinco (5) entidades territoriales que suscribieron contratos y convenios interadministrativos en ese lapso de tiempo son:

- Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
- Departamento de Antioquia
- Ministerio de minas y energías
- Fondo rotario del ministerio del interior
- Ministerio del interior

Y entre los mayores proveedores, en este caso están:

- Empresa Nacional Estatal de Desarrollo
- Distrito especial industrial y portuario de Barranquilla
- Fondo rotario de la Policía Nacional
- Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

Gráfico 9. Contratos y/o convenios interadministrativos, entre el 1 de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

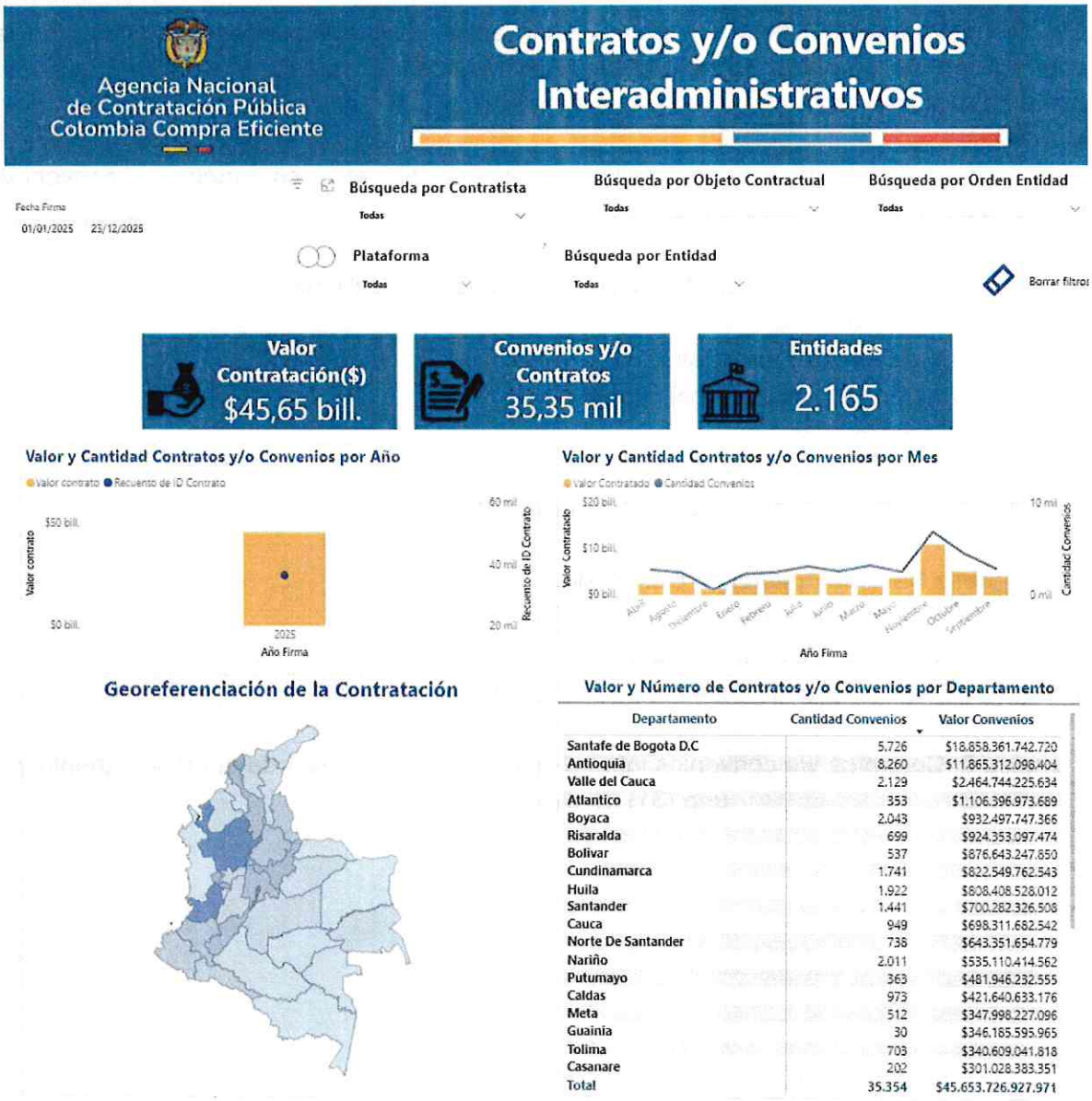

Departamento	Cantidad Convenios	Valor Convenios
Santafe de Bogota D.C	5.726	$18.858.361.742.720
Antioquia	8.260	$11.865.312.098.404
Valle del Cauca	2.129	$2.464.744.225.634
Atlantico	353	$1.106.396.973.689
Boyaca	2.043	$932.497.747.366
Risaralda	699	$924.353.097.474
Bolivar	537	$876.643.247.650
Cundinamarca	1.741	$822.549.762.543
Huila	1.922	$808.408.528.012
Santander	1.441	$700.282.326.508
Cauca	949	$698.311.682.542
Norte De Santander	738	$643.351.654.779
Nariño	2.011	$535.110.414.562
Putumayo	363	$481.946.232.555
Caldas	973	$421.640.633.176
Meta	512	$347.998.227.096
Guainia	30	$346.185.595.965
Tolima	703	$340.609.041.818
Casanare	202	$301.028.383.351
Total	35.354	$45.653.726.927.971

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/contratos-y-o-convenios-interadministrativos

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, mediante un contrato interadministrativo.

La constitución Política de Colombia en el artículo 113 establece en el artículo Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Así mismo la carta magna en su artículo 209 precisa la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, indicando que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Gráfico 10. Valor y cantidad de contratos y/o convenios por año

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Indica a su vez artículo 288 la ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Igualmente, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía

en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

La norma en comento en el artículo 95 indica Asociación entre entidades públicas, precisando que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Además, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa, y como causal de la misma los contratos interadministrativos.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, dispone: «*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto*».

Así mismo mediante la Herramienta de Consulta de las Compras Públicas Gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y TVEC se pudo analizar el comportamiento de contratos de obra contratados mediante contratación directa:

Gráfico 11. Porcentaje de Compras Públicas gestionadas mediante el SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del estado Colombiano (TVEC)

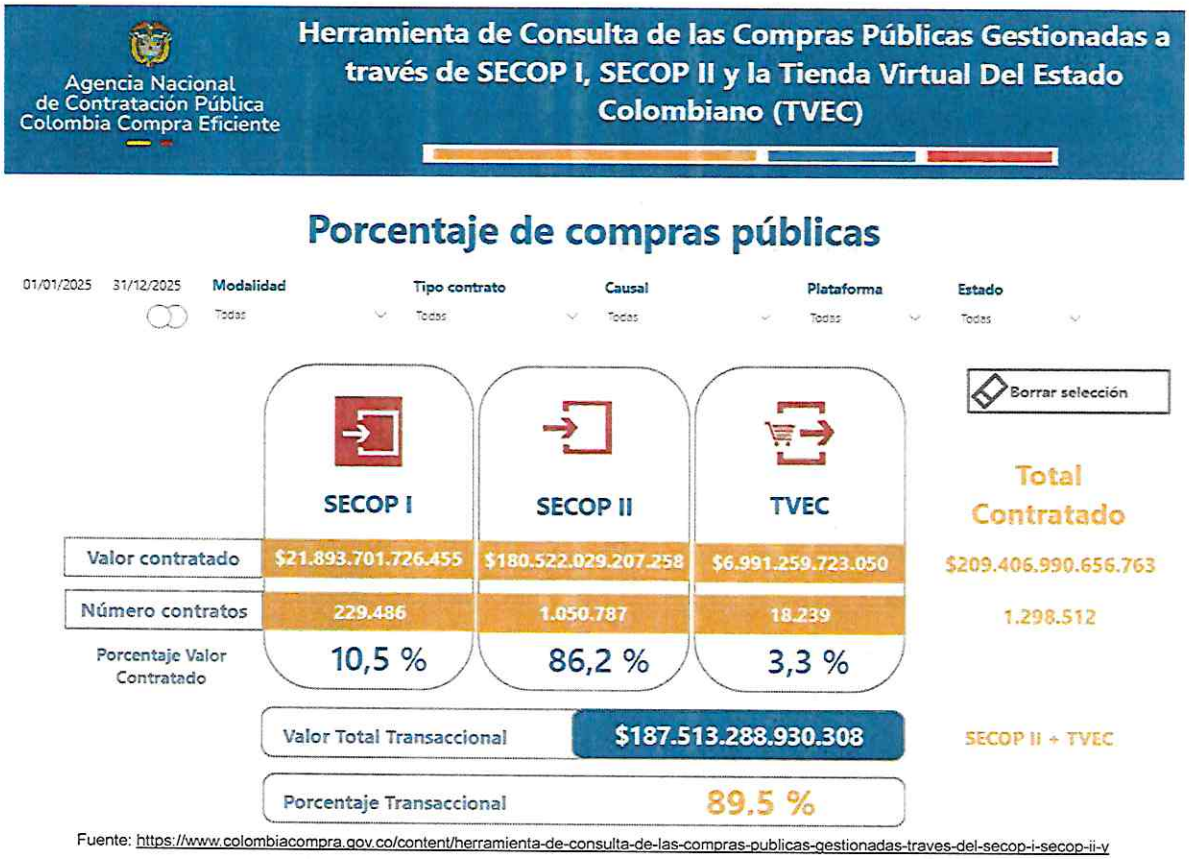

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-consulta-de-las-compras-publicas-gestionadas-traves-del-secop-i-secop-ii-y

En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, determina que en los casos de esta contratación se debe expedir un acto administrativo de justificación.

Así mismo, con relación a los contratos y convenios interadministrativos, la sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, Consejo Ponente Mauricio Fajardo Gómez Rad. 66001-23-31-000-1998-00261-01 (17860) precisó:

> *«(…) se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la*

normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales».

Tabla 10. Valor y cantidad de contratos y/o convenios por departamento

Departamento	Cantidad Convenios	Valor Convenios
Santafe de Bogota D.C	5.726	$18.858.361.742.720
Antioquia	8.260	$11.865.312.098.404
Valle del Cauca	2.129	$2.464.744.225.634
Atlantico	353	$1.106.396.973.689
Boyaca	2.043	$932.497.747.366
Risaralda	699	$924.353.097.474
Bolivar	537	$876.643.247.850
Cundinamarca	1.741	$822.549.762.543
Huila	1.922	$808.408.528.012
Santander	1.441	$700.282.326.508
Cauca	949	$698.311.682.542
Norte De Santander	738	$643.351.654.779
Nariño	2.011	$535.110.414.562
Putumayo	363	$481.946.232.555
Caldas	973	$421.640.633.176
Meta	512	$347.998.227.096
Guainia	30	$346.185.595.965
Tolima	703	$340.609.041.818
Casanare	202	$301.028.383.351
Cesar	821	$296.364.040.261
Magdalena	270	$283.729.013.112
Cordoba	303	$282.251.550.264
Quindio	284	$246.770.075.708
La Guajira	207	$235.691.462.507
Sucre	177	$143.416.347.138
Caqueta	202	$129.159.712.616
Vaupes	87	$113.345.820.170
San Andres, Providencia y Santa Catalina	44	$96.970.637.452
Amazonas	114	$96.256.563.218
Guaviare	1.267	$94.043.304.705
Choco	92	$58.961.656.271
Arauca	85	$53.897.325.626
Vichada	69	$47.117.802.879
Total	**35.354**	**$45.653.726.927.971**

Gráfico 11. Histórica de valores y cantidades contratadas en Compras Públicas gestionadas mediante el SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del estado colombiano (TVEC)

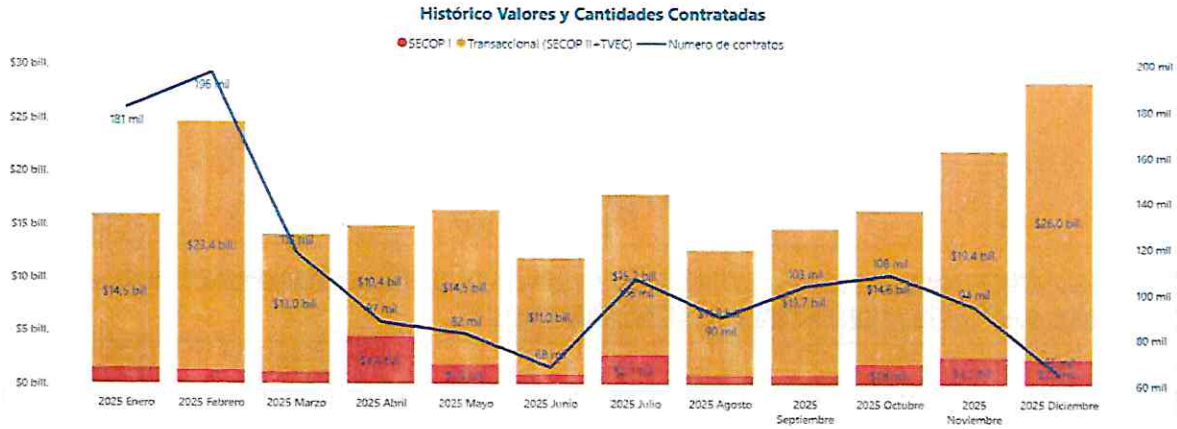

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-consulta-de-las-compras-publicas-gestionadas-traves-del-secop-i-secop-ii-y

3.1.2. CONTRATACIÓN MUNICIPIO DE TULUÁ

El municipio de Tuluá ha contratado con EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P - EMTULUA E.S.P., proyectos de características similares al que se planea ejecutar mediante este convenio, los cuales son:

Tabla 11. Relación de contratación del municipio de Tuluá con EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P - EMTULUA E.S.P.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
330.21.2.01-2024	EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P - EMTULUA E.S.P.	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN EL PROGRAMA ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 PARA SER FELICES	3 MESES	$ 5.416.166.097
Link:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				
330.21.1.05 - 2025.	EMPRESAS MUNICIPALES	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL	219 DÍAS	$ 6.205.389.91

	DE TULUA E.S.P - EMTULUA E.S.P.	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO EN SU PROGRAMA ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ARTICULACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ E.S.P.		2
Link:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				

Lo anterior demuestra que EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P - EMTULUA E.S.P. cuenta con una sólida y vasta trayectoria.

3.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

A continuación, se evalúa el comportamiento del gasto para las vigencias 2025 desde el punto de vista de los proveedores, de conformidad con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente.

Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento - oferta dispuesto por Colombia Compra Eficiente, respecto de *Segmento/Familia/Clase 72121505* establecido para el presente proceso contractual, y que versa sobre la *Servicio construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales y aguas negras*, se establece que para la vigencia 2025, se suscribieron 14.636 contratos, por un monto de NUEVE BILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 9.606.928.712.238,00).

Gráfico 12. Gasto mensual de contratos celebrados

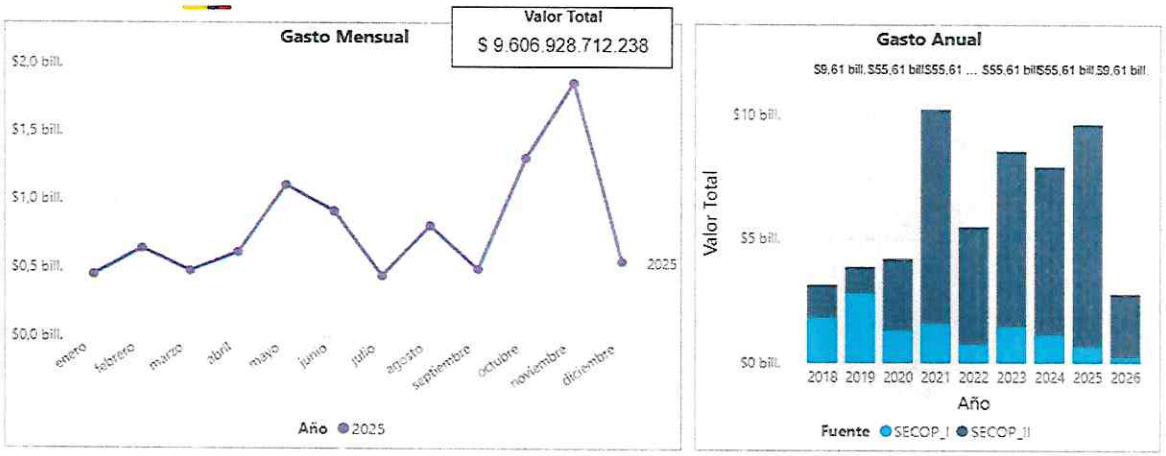

Gráfico 13. Cantidad de contratos celebrados

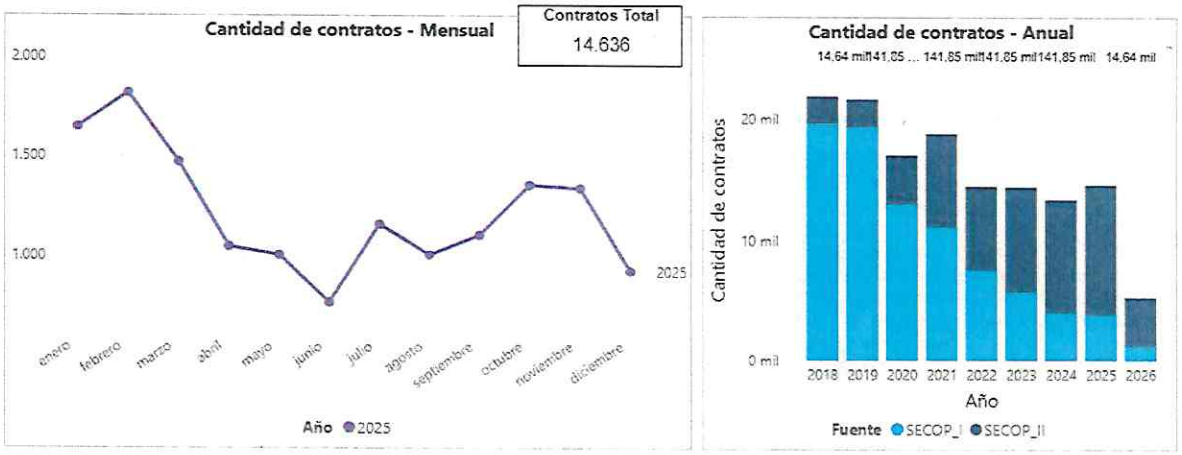

A la par, se observa que la modalidad de contratación mayormente empleada es la Directa, por una cuantía de SIETE BILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($7.400.819.953.222).

Gráfico 14. Modalidades de selección

Gráfico 15. Proveedores

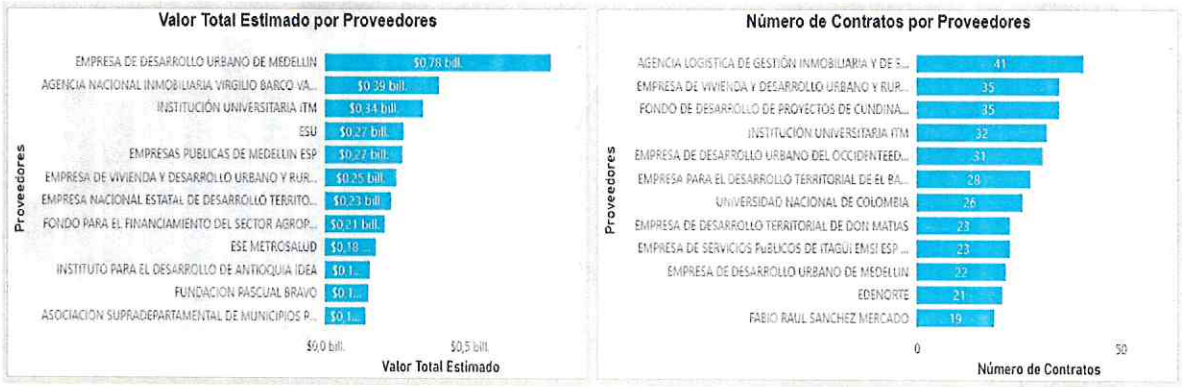

La información evidencia que existe una oferta amplia de entidades con experiencia en la gerencia de recursos y la ejecución de proyectos de inversión pública. En cuanto al valor total estimado contratado, la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín (EDU) lidera con aproximadamente $0,78 billones, seguida por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas con cerca de $0,39 billones, lo que demuestra su alta capacidad para administrar proyectos de gran envergadura.

Por otra parte, el indicador de número de contratos por proveedor muestra que la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y de Servicios es la entidad con mayor cantidad de contratos (41), seguida por la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural y el

Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, con 35 contratos cada una. Esto refleja una participación constante de estas entidades en el mercado y una experiencia significativa en la ejecución de contratos similares.

Gráfico 16. Origen de los proveedores

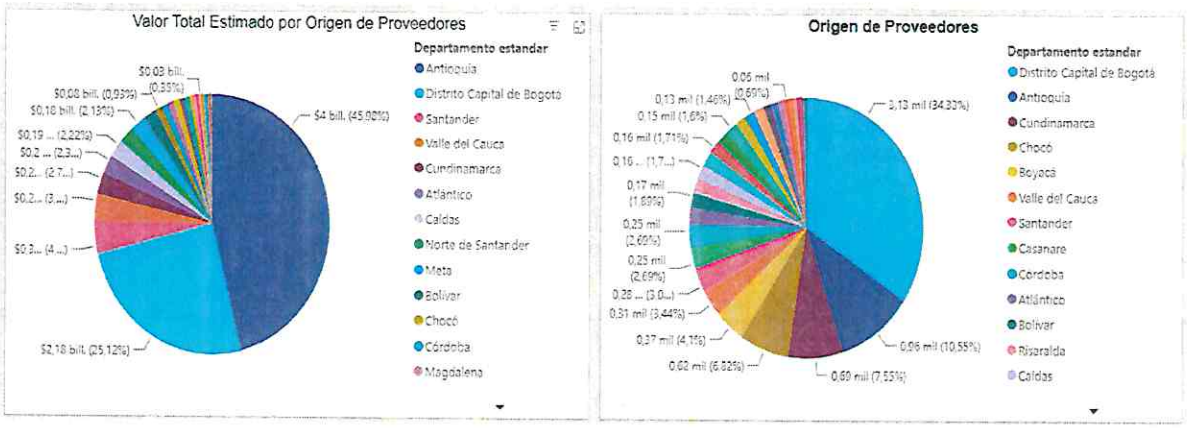

La información evidencia que la mayor participación del mercado de contratos interadministrativos se concentra en algunos departamentos del país. En términos de valor total estimado contratado, Antioquia lidera ampliamente con aproximadamente $4 billones, equivalentes al 45,98 % del valor total analizado, seguido por el Distrito Capital de Bogotá con $2,18 billones (25,12 %). Entre ambos concentran más del 70 % del valor de los contratos, lo que refleja una alta capacidad institucional y una importante dinámica en la ejecución de proyectos públicos.

Por su parte, el análisis del origen de los proveedores muestra que el Distrito Capital de Bogotá registra el mayor número de proveedores, con 3,13 mil (34,33 %), seguido por Antioquia con 0,96 mil (10,55 %) y Cundinamarca con 0,69 mil (7,55 %). Esta distribución evidencia que la mayor oferta de entidades con experiencia en la gerencia de recursos y ejecución de proyectos se concentra en estas regiones, aunque también existe participación de proveedores provenientes de otros departamentos del país.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede	Consecuencia de la Ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo

					pasar y como puede Ocurrir)	**evento**			
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios en las condiciones de ejecución del convenio	Adiciones, prórrogas, o modificatorios	Raro	Menor	Riesgo bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Factores externos que implican nueva normatividad y permisos de autoridades	Modificatorios, suspensiones	Raro	Menor	Riesgo bajo

				Impacto después del Tratamiento			
No.	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**
1	Baja	Municipio	Elaboración de los modificatorios al convenio	raro	insignificante	Baja	baja
2	Baja	EMTULUA	Aplicar los formatos de control de	raro	insignificant	Baja	baja

		E.S.P	registros para hacer seguimiento oportunamente cumplimiento de las actividades		e		
						Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**		**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	**No**	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del convenio		Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	Mensual
2	**No**	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del convenio		Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	Mensual

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Según lo establece el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

El Municipio no considera necesario exigir la constitución de garantías, por ser EMTULUA E.S.P. una entidad oficial, del orden municipal.

Tuluá, a los dos (2) días de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Transcriptor: John Alejandro Gil
Reviso: Elizabeth Cristina Tascón Paredes
Aprobó: Elizabeth Cristina Tascón Paredes